

**OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF
INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS
NIT	901.094.289-2
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$321.040.937
OTROSI 1	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO – ADICIÓN POR \$47.835.098,78
OTROSI 2	PRÓRROGA DE 2 MESES Y ADICIÓN DE \$58.560.632
OTROSI 3	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y ADICIÓN DE \$13.105.891
OTROSI 4	PRÓRROGA DE VEINTE (20) MES Y ADICIÓN DE \$8.737.260,67
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN 10 DÍAS PROYECTO CENTRO ZONAL TIBU NORTE DE SANTANDER
OTROSI 5	PRÓRROGA 2 MESES PROYECTO SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL 1 Y 2 - RIOHACHA GUAJIRA Y ADICIÓN DE \$32.348.850.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBÚ – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.602.923, quien ostenta la calidad de representante legal de **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**, sociedad comercial identificada con Nit. 901.094.289-2, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 22 de junio de 2017, inscrita el 5 de julio de 2017 bajo el número 02239524 del libro IX, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí No. 5 al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 20 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”*, por la suma de \$321.040.937 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y	4 meses

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

TERCERA: Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No. 1, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, y se adicionó el valor en la suma de \$368.876.035,78.

CUARTA: Que el 14 de septiembre de 2023, se suscribió Otrosí No. 2, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 2 meses y se adicionó el valor en la suma de \$58.560.632.

QUINTA: Que el 24 de noviembre de 2023, se suscribió Otrosí No. 3, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 1 mes y se adicionó el valor en la suma de \$13.105.891.

SEXTA: Que el 27 de noviembre de 2023 se suscribió Suspensión No. 1, el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, del Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el término de 10 días calendario.

SÉPTIMA: Que el 22 de diciembre de 2023, se suscribió Otrosí No. 4, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de veinte (20) días calendario y se adicionó el valor en la suma de \$8.737.260,67.

OCTAVA: Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-285 del 13 de enero de 2024, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, prórroga del contrato de obra por un periodo de dos (2) meses para el Proyecto Sede Regional Centro Zonal No. 1 Y 2 – Riohacha – Guajira.

NOVENA: Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-350 del 15 de enero de 2024, EL INTERVENTOR avala la solicitud del contratista de obra y solicita dar trámite a a prórroga del contrato de obra por un periodo de dos (02) meses para el proyecto Sede

Regional Centro Zonal No. 1 Y 2 – Riohacha – Guajira y solicita prorrogar el Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 por el término de 1 mes y adición por la suma de \$32.348.850.

DÉCIMA: Que el 19 de enero de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la adición y prórroga del contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, en los siguientes términos:

“De conformidad con el aval emitido por la interventoría y luego de ser analizada y avalada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, la supervisión solicita y recomienda al Comité Técnico la aprobación de la prórroga por el término de dos (2) meses, contados a partir del 24 de enero de 2024, para la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

Así mismo, es necesario aprobar la prórroga de dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira y la respectiva adición por la suma de \$32.348.850, la cual será asumida de la siguiente manera:

Cargo	Días	Valor
Contratista Consorcio Innova	55	\$ 29.653.112,50
Contrato Interadministrativo No. 01014122022	5	\$ 2.695.737,50
TOTAL	60	\$32.348.850,00

Lo anterior en concordancia con el literal t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. de la Clausula Sexta-Obligaciones Generales del Contratista, según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01

Es importante traer a colación que el atraso que presenta el proyecto se debe principalmente a la falta de personal de obra, disposición de materiales y demás problemas logísticos, de manera que el contratista de obra, reconociendo su responsabilidad, el contratista de obra asumirá el valor de la interventoría por cincuenta y cinco (55) días, de la siguiente manera:

“(…)

Dejo plasmado en este documento, el consentimiento del pago por ampliación de permanencia de la interventoría para el proyecto ubicado en la sede regional del ICBF Riohacha (Guajira), ARINCO S.A.S por un término de cincuenta y cinco (55) días, ya que actualmente se encuentra en curso la solicitud de la prórroga No. 2 para la presente sede, por un término de 2 mes contando desde el 24 de enero de 2023 hasta el 23 de marzo de 2024.

Así las cosas, el valor a pagar por parte del contratista es de VEINTE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 29.653.112,50).

	VALOR DIA	DIAS	VALOR
Interventoría ARINCO SAS	\$ 539.147,50	55	\$29.653.112,50
TOTAL			\$29.653.112,50

Por otra parte, producto del paro y manifestaciones en la sede regional que se presentaron durante los días 14, 18, 19, 20 y 26 de diciembre de 2023, en donde funcionarios del ICBF reclaman el pago de honorarios, por lo que se tomaron las instalaciones de la Sede Regional e impidieron el ingreso y salida de personal y de todo tipo de insumo, las actividades de obra se vieron notablemente afectadas, ya que durante estos días el contratista de obra no pudo ingresar material de obra ni personal a realizar actividades previamente programadas, de tal manera que estos son los días que dentro de la prórroga deberán ser asumidos con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, por obedecer a una situación que no es imputable al contratista de obra, sino a situaciones administrativas del ICBF.

Adicionalmente, tal y como se expuso en los numerales 2 y 3 del presente concepto, es importante resaltar que para este proyecto a la fecha se cuenta con un apremio ratificado por la suma \$ 6.609.817.60 y otro apremio en trámite por valor de \$3.549.021,11.

Es importante mencionar que la prórroga solicitada es necesaria de cara a la necesidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de contar con una infraestructura segura y funcional, por lo que el tiempo solicitado resulta necesario y suficiente para terminar satisfactoriamente las actividades programadas para el proyecto de acuerdo con el cronograma remitido por el contratista y avalado por la interventoría.

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda:

- ✓ Prorrogar por dos (2) meses calendario la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, para el proyecto Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira.
- ✓ Prorrogar por dos (2) meses calendario la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira y adicionar la suma de \$32.348.850,00, los cuales serán asumidos con cargo a la entidad contratante y el contratista de obra de la siguiente manera:

Cargo	Días	Valor
Contratista Consorcio Innova	55	\$ 29.653.112,50

Contrato Interadministrativo No. 01014122022	5	\$ 2.695.737,50
TOTAL	60	\$32.348.850,00

Dicha adición se pagará conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta - Forma de Pago del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la Etapa 2.

Finalmente es importante mencionar que, a través de comunicado del 18 de enero de 2024, el Consorcio Innova, manifiesta que los espacios del Auditorio estarán habilitados para la instalación del mobiliario del ICBF el próximo 2 de febrero de 2024. De tal manera que se realizará el seguimiento respectivo para lograr el cumplimiento de este hito”.

DÉCIMA PRIMERA: Que el Comité Técnico en sesión No. 64 del 15 al 19 de enero de 2024, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la prórroga al contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 por el término de 2 meses, así como la adición de \$32.348.850, de los cuales la suma de \$29.653.112,50 son con cargo a los recursos del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 38 del 22 al 23 de enero de 2024, aprobó la prórroga por dos (2) meses de la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, y la adición de de \$32.348.850, de los cuales la suma de \$29.653.112,50 son con cargo a los recursos del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

DÉCIMA TERCERA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”*.

DÉCIMA CUARTA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL 1 Y 2 - RIOHACHA GUAJIRA, por el periodo de dos (2) meses, contados a partir del 24 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona al valor del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$32.348.850), por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN

MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$481.628.669,45).

El valor adicionado corresponde a la Etapa II de la sede SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL 1 Y 2 - RIOHACHA GUAJIRA.

El valor adicionado será asumido con cargo a los siguientes recursos:

Cargo	Valor
Contratista Consorcio Innova	\$ 29.653.112,50
Contrato Interadministrativo No. 01014122022	\$ 2.695.737,50
TOTAL	\$32.348.850,00

TERCERA: La suma correspondiente a \$29.653.112,50 del valor adicionado por el presente otrosí será asumido por parte del contratista de obra CONSORCIO INNOVA, contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

CUARTA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 24 de enero de 2024.

EL INTERVENTOR



ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX
Representante legal
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS

EL CONTRATANTE

Adriana Rodriguez Leon

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA